

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcaldesa Accidental, **DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
  - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
  - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
  - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
  - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
  - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohorquez.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
  - DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
  
- No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales siguientes:
  - DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.
  - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
  - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 1/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

\* Por razones de Urgencia en el Punto nº 9: Asuntos Urgentes, se incluyen un asunto como Punto 9º.1, en los términos siguientes: **Punto 9º 1.- (Expte. 231/2.012).**- Propuesta de la primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Aprobar el gasto de dos mil (2.000) euros con destino a ayuda económica a la Comunidad de Propietarios del bloque 10 de la Bda. Hermanas de la Cruz de esta ciudad, para la reparación de la cubierta del citado edificio. Previamente al abono de la citada ayuda habrá de suscribirse el oportuno convenio entre este Ayuntamiento y la citada Comunidad de Propietarios”.

### **ORDEN DEL DÍA.-**

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º.- (Expte. 224/2.012).**- Aprobación de las Actas de:

- \* Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2012.
- \* Sesión Urgente de fecha 23 de agosto de 2012.

**Punto 2º.- (Expte. 225/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Coordinación y Áreas, Políticas de Igualdad y Comunicación Social, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 3 peones, por un periodo de 1 mes. Expte. 49/2012”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 226/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Coordinación y Áreas, Políticas de Igualdad y Comunicación Social, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 17 peones, por un periodo de 1 mes. Expte. 50/2012”. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 227/2.012).**- Propuesta de la Alcaldesa Accidental, relativa a “Adjudicar el expediente de contratación de “Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario” a la empresa AGRORUBSAN S.L. con CIF: B91512319, representada por D. Luis Fernández Orts, con DNI 52273183W, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha dos de agosto de dos mil doce.” Aprobación.

**Punto 5º.- (Expte. 228/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Bases para el concurso de baile por sevillanas. Feria Consolación 2012”. Aprobación.

**Punto 6º.- (Expte. 229/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Bases para el concurso de paseo a la vaquera. Feria Consolación 2012”. Aprobación.

**Punto 7º.- (Expte. 230/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Bases para el concurso de exorno de casetas. Feria Consolación 2012”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA
			2/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

**Punto 8º.- (Expte. 231/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Bases para el concurso de enganche de coches de caballos. Feria Consolación 2012”. Aprobación.

**Punto 9º.-** Asuntos Urgentes.

**Punto 9º 1.- (Expte. 231/2.012).**- Propuesta de la primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Aprobar el gasto de dos mil (2.000) euros con destino a ayuda económica a la Comunidad de Propietarios del bloque 10 de la Bda. Hermanas de la Cruz de esta ciudad, para la reparación de la cubierta del citado edificio. Previamente al abono de la citada ayuda habrá de suscribirse el oportuno convenio entre este Ayuntamiento y la citada Comunidad de Propietarios”.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 219/2012).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE:**

**\* SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTOS DE 2012.**

**\* SESIÓN URGENTE DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2.012 y Acta de la Sesión Urgente de fecha 23 de agosto de 2.012.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria y Sesión Urgente de fecha 23 de agosto de 2.012.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 225/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE COORDINACIÓN Y ÁREAS, POLÍTICAS DE IGUALDAD Y COMUNICACIÓN SOCIAL, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 PEONES, POR UN PERIDO DE 1 MES. EXPTE. 49/2012”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 3/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Coordinación y Áreas, Políticas de Igualdad y Comunicación Social, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de 3 peones, por un periodo de 1 mes. Expte. 49/2012, que dice:

**“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE COORDINACIÓN DE AREAS, POLITICAS DE IGUALDAD Y COMUNICACION SOCIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 13/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art.23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 4/38
 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 119/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027 y del informe emitido por el Técnico Medio de Recursos Humanos que dice:

*“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 119/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:*

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
Fernández Castro	Doña Consolación	Peón
Cortes Vargas	Doña Inés	Peón
Pérez Chico	Doña Rosa María	Peón

*Estas personas han sido seleccionadas por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.*

*En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 5/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
Fernández Castro	Doña Consolación	Peón
Cortés Vargas	Doña Inés	Peón
Pérez Chico	Doña Rosa María	Peón

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Antonio Galera Ramírez..”**

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>
Fernández Castro	Doña Consolación	Peón
Cortés Vargas	Doña Inés	Peón
Pérez Chico	Doña Rosa María	Peón

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE COORDINACIÓN DE AREAS, POLITICAS DE IGUALDAD Y COMUNICACION SOCIAL (P.D. 31/07/2011). Fdo.: Doña María Dolores Pascual González.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Coordinación y Áreas, Políticas de Igualdad y Comunicación Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 6/38
			
8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==			

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
Fernández Castro	Doña Consolación	Peón
Cortés Vargas	Doña Inés	Peón
Pérez Chico	Doña Rosa María	Peón

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 226/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE COORDINACIÓN Y ÁREAS, POLÍTICAS DE IGUALDAD Y COMUNICACIÓN SOCIAL, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 17 PEONES, POR UN PERIODO DE 1 MES. EXPTE. 50/2012”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Coordinación y Áreas, Políticas de Igualdad y Comunicación Social, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de 17 peones, por un periodo de 1 mes. Expte. 50/2012, que dice:

**“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE COORDINACIÓN DE AREAS, POLITICAS DE IGUALDAD Y COMUNICACION SOCIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 16/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 7/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 118/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028 y del informe emitido por el Técnico Medio de Recursos Humanos que dice:

“**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 118/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
Auto Rivas	Doña Esperanza	PEÓN
Grande Portillo	Don Fernando	PEÓN

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA	8/38
 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

Pozo Bascón	Doña María Ángeles	PEÓN
Barrera Espinosa	Doña Carmen	PEÓN
Santos de los Ruiz	Doña Yolanda	PEÓN
Barrera Marchena	Doña Sandra María	PEÓN
Terrino Ramírez	Doña Consolación	PEÓN
Aguilera Sánchez	Doña Rosario	PEÓN
Pérez Quesada	Don José Antonio	PEÓN
Paz Ferrete	Doña Ana Belén	PEÓN
Barros Jiménez	Don José Manuel	PEÓN
Macías García	Doña Encarnación	PEÓN
Camuñez Garrido	Doña María Inés	PEÓN
Reina Jiménez	Don Fernando	PEÓN
Gómez Jardo	Don Jesús	PEÓN
Benítez Andrades	Don Rafael	PEÓN
Navas Navarro	Don Francisco Gabriel	PEÓN

*Estas personas han sido seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.*

*En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA	9/38
 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
Auto Rivas	Doña Esperanza	PEÓN
Grande Portillo	Don Fernando	PEÓN
Pozo Bascón	Doña María Ángeles	PEÓN
Barrera Espinosa	Doña Carmen	PEÓN
Santos de los Ruiz	Doña Yolanda	PEÓN
Barrera Marchena	Doña Sandra María	PEÓN
Terrino Ramírez	Doña Consolación	PEÓN
Aguilera Sánchez	Doña Rosario	PEÓN
Pérez Quesada	Don José Antonio	PEÓN
Paz Ferrete	Doña Ana Belén	PEÓN
Barros Jiménez	Don José Manuel	PEÓN
Macías García	Doña Encarnación	PEÓN
Camuñez Garrido	Doña María Inés	PEÓN
Reina Jiménez	Don Fernando	PEÓN
Gómez Jardo	Don Jesús	PEÓN
Benítez Andrades	Don Rafael	PEÓN
Navas Navarro	Don Francisco Gabriel	PEÓN

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Antonio Galera Ramírez..”**

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 10/38
			
8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==			

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
Auto Rivas	Doña Esperanza	PEÓN
Grande Portillo	Don Fernando	PEÓN
Pozo Bascón	Doña María Ángeles	PEÓN
Barrera Espinosa	Doña Carmen	PEÓN
Santos de los Ruiz	Doña Yolanda	PEÓN
Barrera Marchena	Doña Sandra María	PEÓN
Terrino Ramírez	Doña Consolación	PEÓN
Aguilera Sánchez	Doña Rosario	PEÓN
Pérez Quesada	Don José Antonio	PEÓN
Paz Ferrete	Doña Ana Belén	PEÓN
Barros Jiménez	Don José Manuel	PEÓN
Macías García	Doña Encarnación	PEÓN
Camuñez Garrido	Doña María Inés	PEÓN
Reina Jiménez	Don Fernando	PEÓN
Gómez Jardo	Don Jesús	PEÓN
Benítez Andrades	Don Rafael	PEÓN
Navas Navarro	Don Francisco Gabriel	PEÓN

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE COORDINACIÓN DE AREAS, POLITICAS DE IGUALDAD Y COMUNICACION SOCIAL (P.D. 31/07/2011). Fdo.: Doña María Dolores Pascual González.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Coordinación y Áreas, Políticas de Igualdad y Comunicación Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 11/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>
Auto Rivas	Doña Esperanza	PEÓN
Grande Portillo	Don Fernando	PEÓN
Pozo Bascón	Doña María Ángeles	PEÓN
Barrera Espinosa	Doña Carmen	PEÓN
Santos de los Ruiz	Doña Yolanda	PEÓN
Barrera Marchena	Doña Sandra María	PEÓN
Terrino Ramírez	Doña Consolación	PEÓN
Aguilera Sánchez	Doña Rosario	PEÓN
Pérez Quesada	Don José Antonio	PEÓN
Paz Ferrete	Doña Ana Belén	PEÓN
Barros Jiménez	Don José Manuel	PEÓN
Macías García	Doña Encarnación	PEÓN
Camuñez Garrido	Doña María Inés	PEÓN
Reina Jiménez	Don Fernando	PEÓN
Gómez Jardo	Don Jesús	PEÓN
Benítez Andrades	Don Rafael	PEÓN
Navas Navarro	Don Francisco Gabriel	PEÓN

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 227/2.012).- PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL, RELATIVA A “ADJUDICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARQUE V CENTENARIO” A LA EMPRESA AGRORUBSAN S.L. CON CIF: B91512319, REPRESENTADA POR D. LUIS FERNÁNDEZ ORTS, CON DNI 52273183W, CONFORME ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.” APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 12/38
			
8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==			

Por la Alcaldesa Accidental, relativa a se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación “Adjudicar el expediente de contratación de “Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario” a la empresa AGRORUBSAN S.L. con CIF: B91512319, representada por D. Luis Fernández Orts, con DNI 52273183W, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha dos de agosto de dos mil doce., que dice:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el expediente de contratación nº 29/2012, y considerando la propuesta de inicio emitida por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, de fecha seis de marzo de dos mil doce, para la contratación del “**Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario**”, por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) IVA incluido**, y constando en el mismo la aprobación del expediente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil doce.

Habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 y fecha veintiseis de junio de dos mil doce la apertura del procedimiento de licitación para el expediente de contratación nº 29/2012 “**Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario**”, durante un plazo de 15 días naturales.

Habiendose recibido las siguientes proposiciones en tiempo y forma por las siguientes empresas del sector: **AGRORUBSAN S.L. CIF: B91512319, URBYFLORA S.L. CIF: B41800434 y NOVAPLANT SUR S.L.U. CIF: B91594606.**

Vista acta de la Mesa de Contratación de fecha dieciseis de julio de dos mil doce, que literalmente manifiesta: “*En la ciudad de Utrera, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las once horas del día dieciséis de julio de dos mil doce, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Paula Jiménez Morales, la Mesa de Contratación para el expediente de contratación núm. 29/2012 “Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario”, compuesta por los siguientes Vocales:*

*D. Francisco Serrano Díaz, Delegado de Medio Ambiente*

*D. Wenceslao Carmona Monje, Delegado de Parques y Jardines*

*D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación*

*D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General Municipal*

*D. Fernando Salas Toro, ITA Medio Ambiente*

*D. Joaquín Saenz Gómez, Encargado Parques y Jardines*

*Dña. Mª Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Dpt. Contratación Adva. y Patrimonio*

*Actúa como **Secretaria de la Mesa** Dña. Mª Carmen Rodríguez Barrera, Técnica de Gestión del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio.*

*Al acto asiste como invitada la concejala Dña. Isabel Mª González Blanquero.*

*El **ORDEN DEL DÍA** de la convocatoria es el siguiente:*

**PUNTO ÚNICO:** *Apertura y calificación de la **Documentación Administrativa** (Sobre A), relativa al Procedimiento Abierto para la contratación del expediente 29/2012 “**Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario**”*

*Abierto el acto por el Sr. Presidente se comunica a la Mesa de Contratación de que han presentado Oferta las siguientes empresas:*

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 13/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>	<b>FECHA/REGISTRO</b>
AGRORUBSAN CIF: B91512319	S.A.C.: 09/07/12 R- 26602
URBYFLORA S.L. CIF: B41800434	S.A.C.: 11/07/12 R- 26965
NOVAPLANT SUR S.L.U. CIF: B91594606	SA.C.: 11/07/12 R- 26986

Acto seguido se procede al examen y calificación de la Documentación Administrativa presentada por las empresas licitadoras, adoptando la Mesa de Contratación el siguiente acuerdo:

**PUNTO PRIMERO:** Excluir de la licitación a la empresa NOVAPLANT SUR S.L.U., CIF: B91594606, ya que las prestaciones objeto del contrato no están comprendidas en el objeto social de la empresa, lo que supone defecto sustancial insubsanable al no ostentar capacidad de obrar para la presente licitación.

**PUNTO SEGUNDO:** Requerir a las empresas licitadoras para que, en el plazo de tres días hábiles, aporten la documentación que se detalla a continuación, al objeto de subsanar el contenido del sobre A:

- AGRORUBSAN CIF: B91512319:
  - Certificados de buena ejecución, expedidos por el órgano competente, relativos a los principales servicios ejecutados en los tres últimos años, alegados para justificar la solvencia técnica y profesional.
  - Alta en en IAE
- URBYFLORA SL:
  - Certificados de buena ejecución, expedidos por el órgano competente, relativos a los principales servicios ejecutados en los tres últimos años, alegados para justificar la solvencia técnica y profesional.
  - Acreditación de que en el objeto social de la empresa se incluye la prestación del servicio objeto del contrato (Mantenimiento y Conservación de Parques), al objeto de demostrar la capacidad de obrar para la presente licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, se levanta la Sesión, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde Presidente con la Secretaria de la Mesa que da fe de lo acordado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- **Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- LA SECRETARIA DE LA MESA.- Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Barrera**”.

Habiendose realizado el requerimiento de documentación a las empresas **AGRORUBSAN S.L. CIF: B91512319, URBYFLORA S.L. CIF: B41800434**, según lo acordado por la Mesa de Contratación de fecha dieciseis de julio de dos mil doce.

Vista acta de la Mesa de Contratación de fecha veintitres de julio de dos mil doce, que literalmente manifiesta: “En la ciudad de Utrera, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de julio de dos mil doce, se reúne, bajo la **Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Paula Jiménez Morales, la Mesa de Contratación para el expediente de contratación núm. 29/2012 “Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario”,** compuesta por los siguientes **Vocales:**

- D. Francisco Serrano Díaz, Delegado de Medio Ambiente
- D. Wenceslao Carmona Monje, Delegado de Parques y Jardines
- D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General Municipal
- D. Fernando Salas Toro, ITA Medio Ambiente
- D. Joaquín Saenz Gómez, Encargado Parques y Jardines
- Dña. M<sup>a</sup> Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Dpto. Contratación Adva. y Patrimonio

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 14/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

Actúa como **Secretaria de la Mesa** Dña. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Barrera, TG Dpto. Contratación Adva. y Patrimonio.

Al acto asisten como invitados los concejales D. Vicente Llorca Tinoco (PSOE), Dña. Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero (UPD) y D. Carlos Guirao Payán

El **ORDEN DEL DÍA** de la convocatoria es el siguiente:

**PUNTO ÚNICO:** Adopción acuerdo de admisión de licitadores y manifestación pública del resultado de la calificación de la documentación administrativa y, si procede, apertura en acto público del **SOBRE B**, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede con el examen de los asuntos integrantes del orden del día.

Por la Secretaria de la Mesa se da conocimiento de la documentación presentada por las empresas **AGRORUBSAN, S.L.** y **URBYFLORA S.L.** para subsanar las deficiencias de la documentación administrativa, requerida conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, con el siguiente resultado:

1.- Examinada la documentación aportada por la empresa **AGRORUBSAN, S.L.** se considera correcta y, en consecuencia, se admite a la licitación.

2.- Dado a conocer el escrito de alegaciones de fecha diecinueve de julio de dos mil doce presentado por la empresa **URBYFLORA, S.L.** y examinada la documentación aportada por la misma, el Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, como miembro de la Mesa de Contratación pone de manifiesto lo siguiente:

En relación a la Capacidad de Obrar de Urbyflora, S.L., para contratar el Servicio de "Mantenimiento y Conservación Parque V Centenario", a resultas del Objeto Social contenido en las escrituras públicas aportadas por la empresa en los términos siguientes: "ejecución de Obras de Infraestructuras Urbanas y Jardinería", alega la licitadora en escrito de fecha 19 de julio de 2012 que su objeto social define con claridad y fidelidad las actividades para las que tiene capacidad de obrar la empresa, pudiendo realizar contratos en estos dos ámbitos (infraestructuras urbanas y jardinería), utilizando la palabra "Obras", para englobar el total de actuaciones que son posibles realizar en estos campos (infraestructuras urbanas y jardinería). Literalmente el alegante quiere decir, que tanto puede dedicarse a celebrar contratos en el ámbito de las infraestructuras urbanas como en el de la jardinería, pero al hablar de las actuaciones o actividades a realizar en estos campos solo habla de OBRAS y en ningún caso habla de actuación de prestación de servicios. Contrariando lo alegado en cuanto a las actuaciones amparables en el concepto OBRAS, alega acreditar la capacidad por otra vía diferente a la dispuesta por el art. 61 TRLCSP, y por ello para esta dualidad de campos de actuación expone que acredita contar con clasificación emitida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el Grupo O: Servicios de conservación y mantenimiento de montes y jardines; pero sin embargo, no acredita clasificación para la ejecución de obras de jardinería, lo cual parece extraño, ni en el contrato que es objeto de licitación se ha exigido la clasificación para servir de base de trabajo de la mesa de Contratación.

Tal como expone el alegante, para obtener la clasificación en el Grupo O, Subgrupo 6, Categoría B, su objeto social debía comprender las actividades incluidas en los Subgrupos para los que se pidiese clasificación, pero lo que no dice el alegante, es que para ello, sólo podía optar por una de los dos ámbitos de actuación que aparentemente posibilitaba su objeto social "y jardinería", u obras de jardinería o servicios de jardinería, y optó para la clasificación por este último seguramente sin advertir a la Junta Consultiva que ya se dedicaba a la actividad de

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 15/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

*ejecución de obras de jardinería.*

*De lo expuesto se deduce que el Objeto Social de Urbyflora, S.L., no habilita para los dos campos de actuación, ejecución de obras de jardinería y ejecución de servicios de jardinería, siendo aparentemente este último, los contratos de servicios, para los que tendría capacidad de obrar el alegante aun cuando ello será puesto en cuestión a continuación.*

*Dispone el artículo 83 TRLCSP: “Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas*

*1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condicione de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.*

*La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.*

*2. La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.”*

*Frente a la presunción de capacidad de obrar derivada del certificado de clasificación, dispone el artículo citado, que “y salvo prueba en contrario”.*

*Como prueba en contrario tomemos, como punto de partida, para discernir el campo de actuación contenido en el objeto social, qué actividades declara como principales trabajos Urbyflora, S.L., en su página Web (<http://urbiflora.es/principales-trabajos-y-clientes>). Así, entre los principales trabajos relaciona, de un lado, obras de infraestructuras, incluyendo entre las mismas, la construcción de pistas polideportivas en Parque Blas Infante de Utrera, promovidas por este Ayuntamiento. Se añade a continuación los trabajos de “Obras de Jardinería”, incluyendo entre las mismas las promovidas por el Ayuntamiento de Utrera de Parque del Muro o Parque del V Centenario, además de las de Parques Antigua Agro-Aceitunera, Parque Blas Infante y Bulevar Constelación Corona Boreal, todos estos principales trabajos en Utrera, para cuya adjudicación se ampara en la capacidad de obrar para ejecutar obras de jardinería. Continúa la Web enumerando los principales trabajos, y añade bajo el abanico de “Trabajos” que no bajo el de “Obras” tal como alega, “Podas de arbolado”, reconociéndolos como trabajos puntuales o de emergencia, pero no como habituales, ni para el Ayuntamiento de Sevilla, ni para el de Utrera. Sin embargo, ente los principales trabajos, no constan los de servicios de jardinería tales como la conservación y mantenimiento de jardines o zonas verdes, tal como cabría esperar a resultas de lo alegado y la clasificación obtenida.*

*A tener en consideración en contra de la posición dual que como actividades económicas, las obras y los servicios, están claramente diferenciadas, no existiendo término de ámbito de actividad que las englobe, así pues, en el Epígrafe de IAE 5 CONSTRUCCIÓN, se encontraría la Ejecución de Obras de toda clase, incluidas las de obras de infraestructuras Urbanas y Obras de Jardinería; mientras que para la Conservación y mantenimiento de Parques, habría de acudir al Epígrafe 9 de IAE OTROS SERVICIOS. En base a ello la Federación de Asociaciones Verdes, Forestales del Paisajismo y de Jardinería (FEDVERDE) distingue claramente como dos actividades diferenciadas, de un lado, la construcción de zonas verdes, y de otros, el Mantenimiento y Conservación de zonas verdes.*

*Si tomamos como referencia, los ámbitos de actividad de otras empresas del Sector Medioambiental, es curioso que ninguna de ellas, integre en el concepto “obras”, la ejecución de*

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 16/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

obras medioambientales (SANDO), la ejecución de obras de jardinería (INGOAD), la ejecución de obra de mejora medioambiental y recreo (FORESA), obras de jardinería (ACCIONA); con la prestación de servicios, tales como conservación obras de jardinería (SANDO), mantenimiento de zonas verdes (INGOAD), conservación y mantenimiento de jardines (FORESA) o servicios de mantenimiento de zonas verdes urbanas (ACCIONA).

Así pues, de lo expuesto cabría esperar que para el desarrollo de ambos ámbitos de actividad por una misma persona jurídica, su objeto social, se acercase a los términos siguientes.

“La implantación, cuidado y mantenimiento de jardines, zonas verdes y explotaciones forestales, así como cualquier obra o servicio que tenga por objeto su conservación (tratamientos fitosanitarios, lucha contra las plagas, repoblaciones, reforestaciones, podas y cirugía arbórea), la ejecución de caminos forestales, vías de saca, construcción de diques para la prevención de la erosión, así como cualquier obra o servicio que tenga por objeto su mantenimiento”

O por ejemplo:

“Ejecución de obras, servicios y mantenimientos en general de infraestructuras urbanas y de jardinería; actividades agrícolas y servicios agrarios a terceros, con o sin maquinaria; producción y comercio de plantas; compraventa de artículos de jardinería.”

En ambos ejemplos si quedaría clara la capacidad de obrar de la persona jurídica para ejecutar obras de jardinería, y para prestar servicios de conservación y mantenimiento de obras de jardinería, pero bajo el objeto social “ejecución de obras de infraestructuras urbanas y jardinería” me inclino por la interpretación de que el objeto social de Urbyflora, S.L., se circunscribe a la ejecución de obras de infraestructuras urbanas y ejecución de obras de jardinería (capacitación tenida en cuenta en anteriores contratos con el Ayuntamiento de Utrera), no quedando amparada la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de obras de jardinería, con independencia de que se encuentre clasificada para contratos de servicios y no para el de obras.

Por último, analizar el objeto social de Urbyflora, S.L., desde el punto de vista gramatical.

“Ejecución de Obras de Infraestructuras Urbanas y Jardinería”

Cuando dos o más oraciones se encuentran en el mismo nivel sintáctico dentro de un mismo enunciado u oración compuesta se denominan oraciones coordinadas. Estas oraciones no dependen sintácticamente la una de la otra y se unen mediante nexos o conjunciones coordinantes que no se insertan en ninguna de las oraciones. Veamos algunos ejemplos:

“Servicio de Mantenimiento y Conservación Parque V Centenario”

“Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España”

“Obras de Infraestructuras Urbanas y Jardinería”

Según el tipo de nexo utilizado en los ejemplos anteriores que une a las oraciones coordinadas “y” nos encontramos ante una Oración Coordinada Copulativa; que desde el punto de vista semántico expresan unión o suma entre los significados de las oraciones, así pues el significado de una proposición se suma al de la otra, dando como resultandos:

“Servicio de Mantenimiento Parque V Centenario

Servicio de Conservación Parque V Centenario”

“Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de España”

“Obras de Infraestructuras Urbanas

Obras de Jardinería”

Teniendo en consideración lo dispuesto en el art. 3 del Código Civil, que dice textualmente

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 17/38
 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

“Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos” se puede constatar que el objeto social de Urbyflora, S.L., definido bajo la expresión “obras de infraestructuras urbanas y jardinería”, solo la habilita conforme al art. 61 TRLCSP, para el desarrollo de la actividad de “ejecución de obras de jardinería”, y no para la “prestación del servicio de conservación y mantenimiento de obras de jardinería”, razón por la que se informa de su incapacidad para contratar con el Ayuntamiento de Utrera para la prestación de servicios de los definidos en el art. 10 TRLCSP

Tras lo cual se abre amplio debate sometiendo la Mesa de Contratación a votación la decisión de admitir la documentación, siendo el resultado de la votación cuatro votos a favor, tres en contra y una abstención.

Conforme al resultado de la votación la Mesa considera que las prestaciones objeto del contrato no están comprendidas en el objeto social de la empresa, incumpliendo las prescripciones del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y careciendo, por tanto, de la capacidad de obrar para este contrato, en consecuencia no se admite a la empresa URBYFLORA S.L. a la licitación.

Acto seguido se procede en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causas de inadmisión de estas últimas. Al acto asisten D. Luis Fernández Orts, con DNI 52273183WA, en representación de GRORUBSAN CIF: B91512319, D. Jaime Castella Rodríguez, con DNI 44954206Q, en representación de URBYFLORA S.L. CIF: B41800434 y D. Antonio Jiménez Cejas, con DNI 52567394C, en representación de NOVAPLANT SUR S.L.U. CIF: B91594606.

Don Antonio Jiménez Cejas, representante de NOVAPLANT SUR S.L.U. al ser informado del motivo de su exclusión de la licitación manifiesta que el objeto social de su empresa es más amplio que el que consta en las escrituras del expediente de contratación, comprendiendo el mismo las prestaciones objeto del contrato, estando la empresa en condiciones de demostrarlo documentalmente aportando escritura pública al respecto.

Tras el examen de la documentación aportada por NOVAPLANT SUR S.L.U se determina que la misma no cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, ya que de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los últimos tres años no es superior al doble del importe de la anualidad máxima del contrato, conforme exige el Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo II), por lo que aún aportando la escrituras referidas por el representante de la empresa ésta no podría ser admitida a la licitación.

En virtud de todo lo expuesto la Mesa de contratación adopta el siguiente Acuerdo:

**PUNTO PRIMERO:** Admitir a la licitación a la empresa AGRORUBSAN, CIF: B91512319.

**PUNTO SEGUNDO:** Excluir de la licitación a las empresas URBYFLORA S.L., CIF: B41800434 y NOVAPLANT SUR S.L.U. CIF: B91594606.

Siendo las once horas, se levanta la Sesión, posponiendo la apertura del sobre B para la próxima convocatoria de la mesa, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde Presidente con la Secretaria de la Mesa que da fe de lo acordado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- **Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- LA SECRETARIA DE LA MESA.- Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Barrera”.**

Vista acta de la Mesa de Contratación de fecha dos de agosto de dos mil doce, que literalmente manifiesta: “En la ciudad de Utrera, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las diez horas del día dos de agosto de dos mil doce, se reúne, la **Mesa de Contratación** para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del expediente de contratación núm. 29/2012 “**Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario**”, compuesta por los siguientes miembros:

**Presidenta:**

Dña M<sup>a</sup> Dolores Pascual González, Alcaldesa Acctal.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 18/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

**Vocales:**

- D. Francisco Serrano Díaz, Delegado de Medio Ambiente
- D. Wenceslao Carmona Monje, Delegado de Parques y Jardines
- D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
- D. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental
- D. Joaquín Saenz Gómez, Encargado Parques y Jardines

**Secretaria de la Mesa:**

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Barrera, TG Dpto. Contratación Adva. y Patrimonio.

No asisten los miembros de la mesa D. Fernando Salas Toro, ITA Medio Ambiente y Dña. M<sup>a</sup> Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Dpto. Contratación Adva. y Patrimonio.

Al acto asisten como invitados los concejales D. José María Villalobos Ramos (PSOE) y Dña. Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero (UPD)

El orden del día de la convocatoria es el siguiente:

**PUNTO ÚNICO:** Apertura en acto público del SOBRE B, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, y si procede apertura del SOBRE C, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, relativos al expediente de contratación 29/2012 “Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario”

Abierto el acto por el Sra. Presidenta, se procede conocer el punto único del orden del día.

Al acto asiste D. Luis Fernández Orts, con DNI 52273183W, en representación de la empresa GRORUBSAN CIF: B91512319.

Acto seguido, dado que en la mesa de contratación de fecha 23 de julio de 2012, se acordó excluir de la licitación a las empresas URBYFLORA S.L., CIF: B41800434 y NOVAPLANT SUR S.L.U. CIF: B91594606 por no cumplir con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando, en consecuencia, en la licitación únicamente la empresa GRORUBSAN, CIF: B91512319, la presidencia de la mesa procede a la apertura del sobre B que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Memoria técnica) presentada por la empresa GRORUBSAN CIF: B91512319, decidiendo la mesa someterla a informe técnico del encargado de parques y jardines, D. Joaquín Sáez Gómez, para determinar si la misma se reúne los requisitos exigidos por los Pliegos que rige la licitación.

A continuación, teniendo en cuenta que sólo hay una oferta admitida a la licitación, la mesa decide abrir el sobre C documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica), resultando que la oferta económica de la empresa GRORUBSAN CIF: B91512319 para la prestación del “Servicio de Mantenimiento y conservación del Parque del V Centenario”, por el periodo de un año, es de ciento diecinueve mil euros (119.900,00 €) más veintiún mil quinientos ochenta y dos euros (21.582.00 €) correspondientes al IVA, siendo la misma conforme a las prescripciones que rigen la licitación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior la Mesa de contratación acuerda:

1. Proponer la adjudicación del contrato de “Servicio Mantenimiento y Conservación Parque V Centenario” (Exp.29/2012) a la empresa GRORUBSAN CIF: B91512319, al ser la única empresa admitida a la licitación y considerar su que su oferta cumple con las prescripciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación, todo ello sin perjuicio de que previamente deba emitirse informe favorable por el encargado de parques y jardines, D. Joaquín Sáez Gómez sobre el contenido de la memoria técnica presentada por la licitadora.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 19/38

  
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

2. *Requerir a la empresa propuesta la documentación previa a la adjudicación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación IVA excluido y el abono de los gastos de publicación de la licitación.*
3. *Proponer a la Junta de Gobierno Local, que una vez se hayan cumplido con los trámites y obligaciones anteriores y aquellos que legalmente sean preceptivos, dicte la siguiente resolución:*

**“Primero:** *Adjudicar el contrato para la prestación del “Servicio de mantenimiento y conservación del Parque de V Centenario” (Exp.29/2012) a la empresa GRORUBSAN CIF: B91512319, representada por D. Luis Fernández Orts, con DNI 52273183W.*

**Segundo:** *Fijar como importe de adjudicación la cantidad de ciento diecinueve mil euros (119.900,00 €) más veintiún mil quinientos ochenta y dos euros (21.582.00 €) correspondientes al IVA”*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, se levanta la Sesión, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sra. Alcaldesa Accidental con la Secretaria de la Mesa que da fe de lo acordado.*

*La Alcaldesa Acctal.- Fdo.:Mª Dolores Pascual González.- La Secretaria de la Mesa.- Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Barrera”.*

Habiendose presentado por **AGRORUBSAN S.L. CIF: B91512319**, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante póliza de seguro de caución nº 201205456, por importe de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (5.995,00 €)**, correspondientes al 5% del importe de adjudicación IVA excluido, comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal y que ha abonado los gastos de publicación por importe de **CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS (195,30 €)**.

Considerado que el coste del servicio a contratar es de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (141.482,00 €) IVA incluido**, y que la competencia para adjudicar el contrato de servicio corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación de **“Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario”** a la empresa **AGRORUBSAN S.L. con CIF: B91512319**, representada por **D. Luis Fernández Orts, con DNI 52273183W**, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha dos de agosto de dos mil doce.

**SEGUNDO:** Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (141.482,00 €) IVA incluido**.

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación y realizar

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 20/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO:** Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

**SEXTO:** Nombrar como responsable del contrato al Encargado de Parques y Jardines, D. Joaquín Sáez Gómez.

**SÉPTIMO:** Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Parques y Jardines, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Alcaldesa Accidental (P.D. 27/07/12).- Fdo.: María Dolores Pascual González (1º Teniente de Alcalde).**”

Analizada la propuesta de la Alcaldesa Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación de “**Servicio de mantenimiento y conservación Parque V Centenario**” a la empresa **AGRORUBSAN S.L. con CIF: B91512319**, representada por **D. Luis Fernández Orts, con DNI 52273183W**, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha dos de agosto de dos mil doce.

**SEGUNDO:** Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (141.482,00 €) IVA incluido.**

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO:** Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

**SEXTO:** Nombrar como responsable del contrato al Encargado de Parques y Jardines, D. Joaquín Sáez Gómez.

**SÉPTIMO:** Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Parques y Jardines, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 21/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación y Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 228/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES PARA EL CONCURSO DE BAILE POR SEVILLANAS. FERIA CONSOLACIÓN 2012”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Bases para el Concurso de Baile por Sevillanas. Feria Consolación 2012, que dice:

**“CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.**

El Ayuntamiento de Utrera con la intención de poner en valor los rasgos típicos de la Feria y Fiestas de Consolación, de la ciudad de Utrera y sus fiestas en general, y atendiendo a la demandada participación popular, organiza concursos de Exorno de Casetas, de Baile por Sevillanas. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee.

Con estos concursos se pretende animar las vísperas de la feria, así como exaltar las características, excelencias y detalles de Utrera, sus fiestas y sus devociones mediante detalles que popularicen dichos aspectos. Por ello:

**SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para el concurso de Baile por Sevillanas.

**Utrera, 27 de agosto 2012.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”**

Vistas las Bases Reguladoras del Concurso de Bailes por Sevillanas que dice:  
“Consolación Guerrero Mira, como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, establece las **Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS**, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

**EXPONE**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 9 de Septiembre del 2012, la delegación de Fiestas Mayores, desarrolla el concurso anual de bailes por sevillanas y para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

***BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE BAILES POR SEVILLANAS  
FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2012***

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de bailes por sevillanas.*

**1.- Participantes:**

*Serán participantes todas las parejas que sean inscritas en el concurso dentro de una de las 3 categorías: Infantil, Adulto y Mayores.*

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA	22/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

## 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 13 hasta el viernes 31 de Agosto.

## 3.- Jurado:

El jurado será designado por la delegada de Fiestas Mayores y estará compuesto por: la propia delegada como Presidente o persona en quien delegue, tres asesores artísticos y una de la delegación de fiestas mayores o empleado público que hará las funciones de Secretario.

## 4.- Premios:

Habrà tres premios para cada categoría y un premio para la simpatía.

### Infantiles a partir de 6 a 14 años.

1. Premio: Trofeo
2. Premio: Trofeo
3. Premio: Trofeo

### Adultos a partir de 15 a 39 años.

1. Premio: Trofeo
2. Premio: Trofeo
3. Premio: Trofeo

### Mayores a partir de 40 años en adelante.

1. Premio: Trofeo
2. Premio: Trofeo
3. Premio : Trofeo

### Premio a la simpatía.

\* Único Premio: Trofeo

## 5.- Desarrollo del concurso:

El concurso se llevara a cabo el día 9 de septiembre a las 13,00, en la Caseta Municipal de Utrera.

## 6.- Normas finales:

1. Se tendrán que bailar 2 sevillanas que el jurado vea conveniente, una sevillana normal y una sevillana lenta.
2. Todo aquel que concurse en las sevillanas normales con los palillos deberá bailar las sevillanas lentas sin palillos.
3. El o las parejas de baile tendrán que presentarse con traje de flamenca.
4. El Fallo del jurado será inapelable.

Utrera 13 julio 2012.- Fdo. Consolacion Guerrero Mira.- Delg. Turismo y Fiestas Mayores”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras para la celebración de Concurso de Sevillanas. Feria de Consolación 2012, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA	23/38

  
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

## BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE BAILES POR SEVILLANAS FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2012

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de bailes por sevillanas.

### 1.- Participantes:

Serán participantes todas las parejas que sean inscritas en el concurso dentro de una de las 3 categorías: Infantil, Adulto y Mayores.

### 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 13 hasta el viernes 31 de Agosto.

### 3.- Jurado:

El jurado será designado por la delegada de Fiestas Mayores y estará compuesto por: la propia delegada como Presidente o persona en quien delegue, tres asesores artísticos y una de la delegación de fiestas mayores o empleado público que hará las funciones de Secretario

### 4.- Premios:

Habrà tres premios para cada categoría y un premio para la simpatía.

#### Infantiles a partir de 6 a 14 años.

1. Premio: Trofeo
2. Premio: Trofeo
3. Premio: Trofeo

#### Adultos a partir de 15 a 39 años.

1. Premio: Trofeo
2. Premio: Trofeo
3. Premio: Trofeo

#### Mayores a partir de 40 años en adelante.

1. Premio: Trofeo
2. Premio: Trofeo
3. Premio : Trofeo

#### Premio a la simpatía.

\* Único Premio: Trofeo

**5.- Desarrollo del concurso:** El concurso se llevara a cabo el día 9 de septiembre a las 13,00, en la Caseta Municipal de Utrera.

#### 6.- Normas finales:

1. Se tendrán que bailar 2 sevillanas que el jurado vea conveniente, una sevillana normal y una sevillana lenta.
2. Todo aquel que concurse en las sevillanas normales con los palillos deberá bailar las sevillanas lentas sin palillos.
3. El o las parejas de baile tendrán que presentarse con traje de flamenca.
4. El Fallo del jurado será inapelable.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 24/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 229/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES PARA EL CONCURSO DE PASEO A LA VAQUERA. FERIA CONSOLACIÓN 2012”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Bases para el concurso de paseo a la vaquera. Feria Consolación 2012. que dice:

**“CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.**

El Ayuntamiento de Utrera con la intención de poner en valor los rasgos típicos de la Feria y Fiestas de Consolación, de la ciudad de Utrera y sus fiestas en general, y atendiendo a la demandada participación popular, organiza concursos Paseo a la Vaquera. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee.

Con estos concursos se pretende animar las vísperas de la feria, así como exaltar las características, excelencias y detalles de Utrera, sus fiestas y sus devociones mediante detalles que popularicen dichos aspectos. Por ello:

**SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para el concurso de Paseo a la Vaquera.

Utrera, 27 de agosto 2012.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Vistas las Bases Reguladoras del Concurso Paseo a la Vaquera 2012, que dice: “Consolación Guerrero Mira, como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, establece las **Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO PASEO A LA VAQUERA 2012**, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

**EXPONE**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 9 de Septiembre del 2012, la delegación de Fiestas Mayores en colaboración con la asociación Equus-Utrera , desarrolla el concurso anual de enganches para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

***BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE PASEO A LA VAQUERA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2012***

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de paseo a la vaquera.*

***1.- Participantes:***

*Serán participantes todos los jinetes que sean inscritos en el concurso.*

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 25/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

## 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 13 de Agosto hasta el lunes día 3 de Septiembre.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.

## 3.- Identificación:

Cada jinete, deberá llevar en el momento de la exhibición el número de identificación.

## 4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

### CABALLOS:

- 1.- Las cabalgaduras llevaran preferentemente el tupé rapado, las orejas y las cuartillas peladas, las crines entresacadas o con el trenzado clásico vaquero.
- 2.- Las crines, en caso de ir trenzadas en castañetas, deberán ser atadas con cabos de cuerda y nunca con otro material.
- 3.- La cola será preferentemente corta y si fuese larga ira anudada.

### VESTIMENTA:

- 1.- La vestimenta del jinete será la que tradicionalmente ha sido usada en Andalucía para la Doma Vaquera. El participante procurará armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de las estridencias de color o forma, adecuándola en todo momento a los modos y tradiciones de esta Doma. Su vestimenta se adaptará a las condiciones climatológicas que imperen durante el desarrollo de la prueba. Tanto el jinete como la amazona, ésta en menor grado, procuraran utilizar colores sobrios: negro, gris, marrón, blanco o crudo, etc. Las telas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo, etc.
- 2.- La imposibilidad de establecer unos cánones fijos en este apartado faculta al Jurado en cada situación para que decida, de una forma razonada, la utilización o no de determinadas prendas para la realización de las pruebas.
- 3.- El participante, cuando monte a la jineta, utilizara obligatoriamente sombrero de ala ancha en colores negro, grises o marrones. Vestirá chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.
- 4.- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use votos y calzonas con caireles cuando calce botines.
- 5.- Si la mujer monta a la amazona, usará la falda larga tradicional, peinará sin flores ni alhajas. Llevará vara en la mano derecha, inclinada hacia el suelo. Podrá, además del sombrero de ala ancha, usar el catite.
- 6.- Las espuelas serán las clásicas vaqueras, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.
- 7.- Los zahones son optativos.
- 8.- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

Arneses (Equipo).

- 1.- La cabeza será la clásica vaquera con o sin ahogadero. Llevará mosquero de cuero, cerda o seda. El hebillaje irá pavonado.

La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provista de manta estribera hasta el puente de los estribos. La montura será **obligatoriamente de color negro**, lisa o moteada en cuero o seda. La lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas. **Queda prohibido el uso de monturas mixtas o en su caso cualquier montura que no se vea vaquera o**

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA	26/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

**española.**

*Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas.*

*2.- La perrilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que estos elementos no tenga la forma y dimensiones tradicionales.*

*3.- El pechopetral, si fuera necesario, será el clásico vaquero de tres correas y una argolla. Dos correas cogen a la montura por arriba y la tercera a la cincha, por entre los brazos del caballo. No se utilizara otro tipo pechopetral.*

*4.- Los bocados para los caballos, de cualquier edad y en cualquier tipo de prueba, serán los propios de esta doma. Irán pavonados con cadenillas barbadadas o morcillón. Como más usuales citaremos el de asa de caldero, el de boca de sapo y el de cuello de pichón. Descalificará el uso de cualquier tipo de bocado que no sea el tradicional en esta doma.*

*La cadenilla barbal, podrá ir con un forro de cuero, pero este forro nunca será cosido y cerrándola en todo su contorno.*

*5.- Está prohibido el uso de martingalas, gamarras, atacolas, el encintado de las crines y los protectores o vendas de pies y manos.*

*6.- Está asimismo prohibido portar, cualquier elemento que pudiera considerarse como ayuda: fustas, chivatas, garrochas, etc.*

*7.- El uso de la vara en las amazonas es obligatorio. Cuando se use, en este tipo de prueba, se portará en la mano derecha y dirigida hacia arriba sobre el cuello del caballo.*

*El fallo del Jurado será inapelable.*

**5.- Premios:**

*Habrá trofeos 1º, 2º y 3º. Clasificado en cada una de las modalidades. Y premio metálico de 100 € al **primer clasificado de cada modalidad**. Todos los participantes recibirán un detalle por su participación.*

**6.- Desarrollo del concurso:**

*El concurso se celebrará en el parque de Consolación en Avd. Málaga el día 8 de Septiembre de 2012. Dando comienzo a la 12:00H.*

**7.- Normas finales:**

*1. Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.*

*2. Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.*

*3. Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de Usos Múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.*

*4. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.*

Utrera 20 de julio 2012.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- Concejal de Fiestas Mayores”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras para la celebración de Concurso Paseo a la Vaquera 2012, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 27/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

## **BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE PASEO A LA VAQUERA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2012**

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de paseo a la vaquera.

### **1.- Participantes:**

Serán participantes todos los jinetes que sean inscritos en el concurso.

### **2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 13 de Agosto hasta el lunes día 3 de Septiembre.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.

### **3.- Identificación:**

Cada jinete, deberá llevar en el momento de la exhibición el número de identificación

### **4.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

#### **CABALLOS:**

- 1.- Las cabalgaduras llevaran preferentemente el tupé rapado, las orejas y las cuartillas peladas, las crines entresacadas o con el trenzado clásico vaquero.
- 2.- Las crines, en caso de ir trenzadas en castañetas, deberán ser atadas con cabos de cuerda y nunca con otro material.
- 3.- La cola será preferentemente corta y si fuese larga ira anudada.

#### **VESTIMENTA:**

- 1.- La vestimenta del jinete será la que tradicionalmente ha sido usada en Andalucía para la Doma Vaquera. El participante procurará armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de las estridencias de color o forma, adecuándola en todo momento a los modos y tradiciones de esta Doma. Su vestimenta se adaptará a las condiciones climatológicas que imperen durante el desarrollo de la prueba. Tanto el jinete como la amazona, ésta en menor grado, procuraran utilizar colores sobrios: negro, gris, marrón, blanco o crudo, etc. Las telas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo, etc.
- 2.- La imposibilidad de establecer unos cánones fijos en este apartado faculta al Jurado en cada situación para que decida, de una forma razonada, la utilización o no de determinadas prendas para la realización de las pruebas.
- 3.- El participante, cuando monte a la jineta, utilizara obligatoriamente sombrero de ala ancha en colores negro, grises o marrones. Vestirá chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.
- 4.- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use votos y calzonas con caireles cuando calce botines.
- 5.- Si la mujer monta a la amazona, usará la falda larga tradicional, peinará sin flores ni alhajas. Llevará vara en la mano derecha, inclinada hacia el suelo. Podrá, además del sombrero de ala ancha, usar el catite.
- 6.- Las espuelas serán las clásicas vaqueras, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.
- 7.- Los zahones son optativos.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA	28/38

  
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

8.- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

Arneses (Equipo).

1.- La cabezada será la clásica vaquera con o sin ahogadero. Llevará mosquero de cuero, cerda o seda. El hebillaje irá pavonado.

La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provista de manta estribera hasta el puente de los estribos. La montura será **obligatoriamente de color negro**, lisa o moteada en cuero o seda. La lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas. **Queda prohibido el uso de monturas mixtas o en su caso cualquier montura que no se vea vaquera o española.**

Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas.

2.- La perrilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que estos elementos no tenga la forma y dimensiones tradicionales.

3.- El pechopetral, si fuera necesario, será el clásico vaquero de tres correas y una argolla. Dos correas cogen a la montura por arriba y la tercera a la cincha, por entre los brazos del caballo. No se utilizara otro tipo pechopetral.

4.- Los bocados para los caballos, de cualquier edad y en cualquier tipo de prueba, serán los propios de esta doma. Irán pavonados con cadenillas barbadas o morcillón. Como más usuales citaremos el de asa de caldero, el de boca de sapo y el de cuello de pichón. Descalificará el uso de cualquier tipo de bocado que no sea el tradicional en esta doma.

La cadenilla barbal, podrá ir con un forro de cuero, pero este forro nunca será cosido y cerrándola en todo su contorno.

5.- Está prohibido el uso de martingalas, gamarras, atacolas, el encintado de las crines y los protectores o vendas de pies y manos.

6.- Está asimismo prohibido portar, cualquier elemento que pudiera considerarse como ayuda: fustas, chivatas, garrochas, etc.

7.- El uso de la vara en las amazonas es obligatorio. Cuando se use, en este tipo de prueba, se portará en la mano derecha y dirigida hacia arriba sobre el cuello del caballo.

El fallo del Jurado será inapelable.

#### 5.- Premios:

Habrá trofeos 1º, 2º y 3º. Clasificado en cada una de las modalidades. Y premio metálico de 100 € al **primer clasificado de cada modalidad**. Todos los participantes recibirán un detalle por su participación.

#### 6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en el parque de Consolación en Avd. Málaga el día 8 de Septiembre de 2012. Dando comienzo a la 12:00 H.

#### 7.- Normas finales:

1. Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

2. Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ

FECHA

30/08/2012

MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

PÁGINA

29/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

3. Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de Usos Múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
4. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPT. 230/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES PARA EL CONCURSO DE EXORNO DE CASSETAS. FERIA CONSOLACIÓN 2012”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Bases para el concurso de exorno de casetas. Feria Consolación 2012, que dice:

**“CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.**

El Ayuntamiento de Utrera con la intención de poner en valor los rasgos típicos de la Feria y Fiestas de Consolación, de la ciudad de Utrera y sus fiestas en general, y atendiendo a la demandada participación popular, organiza concursos de Exorno de Casetas. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee.

Con estos concursos se pretende animar las vísperas de la feria, así como exaltar las características, excelencias y detalles de Utrera, sus fiestas y sus devociones mediante detalles que popularicen dichos aspectos. Por ello:

**SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para el concurso de exorno de casetas.

Utrera, 27 de agosto 2012.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Vistas las Bases Reguladoras del Concurso exornos de casetas, que dice:

“Consolación Guerrero Mira, como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, establece las **Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE EXORNOS DE CASSETAS 2012**, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

**EXPONE**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 9 de Septiembre del 2012, la delegación de Fiestas Mayores, desarrolla el concurso anual de exorno de casetas y para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE EXORNO DE CASSETAS FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2012**

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 30/38
			
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==			

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de exorno de casetas.

Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

**1.- Participantes:**

Serán participantes todas las casetas que sean inscritas en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.

**2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 13 de Agosto hasta el lunes día 3 de Septiembre.

**3.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, dos asesores artísticos y un técnico de la delegación de fiestas Mayores o empleado público que hará las funciones de Secretario

**4.- Premios:**

Se premiarán a las tres casetas que el jurado estime merecedoras por su decoración, aspecto interior y exterior, motivos ornamentales tradicionales, vistosidad y cuantos aspectos consideren que deban ser valorados.

1º Premio: Placa conmemorativa y 300 €

2º Premio: Placa conmemorativa y 200 €

3º Premio: Placa conmemorativa y 150 €

Un accésit de 100 € para la caseta mejor valorada miembro de la asociación de casetas de feria de Utrera.

**5.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se llevara a cabo el día 6 de septiembre sin horario determinado, dado el carácter itinerante del jurado, entregándose los premios a las casetas en la caseta municipal.

**6.- Normas finales:**

1. Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.

2. Cualquier aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Jurado que dispondrá de la autoridad necesaria para tomar decisiones oportunas.

Utrera 20 de julio 2012.- Fdo. Consolacion Guerrero Mira.- Delegada Fiestas Mayores”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras para la celebración del concurso de exorno de casetas. Feria Consolación 2012, que literalmente dice:

**BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE EXORNO DE CASETAS  
FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2012**

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 31/38

  
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de exorno de casetas.

Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

**1.- Participantes:**

Serán participantes todas las casetas que sean inscritas en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.

**2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 13 de Agosto hasta el lunes día 3 de Septiembre.

**3.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, dos asesores artísticos y un técnico de la delegación de fiestas Mayores o empleado público que hará las funciones de Secretario

**4.- Premios:**

Se premiarán a las tres casetas que el jurado estime merecedoras por su decoración, aspecto interior y exterior, motivos ornamentales tradicionales, vistosidad y cuantos aspectos consideren que deban ser valorados.

1º Premio: Placa conmemorativa y 300 €

2º Premio: Placa conmemorativa y 200 €

3º Premio: Placa conmemorativa y 150 €

Un accésit de 100 € para la caseta mejor valorada miembro de la asociación de casetas de feria de Utrera.

**5.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se llevara a cabo el día 6 de septiembre sin horario determinado, dado el carácter itinerante del jurado, entregándose los premios a las casetas en la caseta municipal.

**6.- Normas finales:**

1. Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.

2. Cualquier aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Jurado que dispondrá de la autoridad necesaria para tomar decisiones oportunas.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 231/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES PARA EL CONCURSO DE ENGANCHE DE COCHES DE CABALLOS. FERIA CONSOLACIÓN 2012”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 32/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Bases para el concurso de enganche de coches de caballos. Feria Consolación 2012, que dice:

**“CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.**

El Ayuntamiento de Utrera con la intención de poner en valor los rasgos típicos de la Feria y Fiestas de Consolación, de la ciudad de Utrera y sus fiestas en general, y atendiendo a la demandada participación popular, organiza concursos de Enganche de Coches de Caballos. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee.

Con estos concursos se pretende animar las vísperas de la feria, así como exaltar las características, excelencias y detalles de Utrera, sus fiestas y sus devociones mediante detalles que popularicen dichos aspectos. Por ello:

**SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para el concurso de exorno de casetas.

Utrera, 27 de agosto 2012.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Vistas las Bases Reguladoras del Concurso de Enganche de Coches de Caballos, que dice:

“Consolación Guerrero Mira, como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, establece las **Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO ENGANCHES DE CABALLOS 2012**, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

**EXPONE**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 9 de Septiembre del 2012, la delegación de Fiestas Mayores en colaboración con la asociación Equus-Utrera , desarrolla el concurso anual de enganches para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

***BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE ENGANCHES PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2012***

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de enganches de caballos.*

*El concurso exhibición se ejecuta en dos fases, la prueba A en la calle y la B en el interior de la plaza de Toros.*

**1.- Participantes:**

*Serán participantes todas los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción*

**2.- Inscripciones:**

*Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 13 de Agosto hasta el lunes día 3 de Septiembre.*

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 33/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un número de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.

**3.- Identificación:**

Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación

**4.- Jurado:**

El jurado será designado por la delegada de fiestas mayores y estará compuesto por tres personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

El enganche está parado y el lacayo o lacayos pie a tierra. Se puntúa por dos jueces, el coche, guarniciones, caballos y ocupantes.

Del carruaje se puntúa la calidad de construcción, la conservación, limpieza, altura de la lanza y los accesorios como faroles, voleas, balancines.

Las guarniciones podrán ser la calesera, típicas de nuestra tierra; a la inglesa con collarón o pecho petral y la húngara. De los arcos se valora la calidad de su ejecución, cuero, hebillaje, costura, borlaje en el caso de ser calesera, limpieza y conservación, embocadura y corrección en su colocación.

De los caballos o las mulas se juzga la calidad, limpieza, presentación –forma física, trenzados de crines y colas, heridas o rozaduras, herraje – inclinación del casco, colocación de la herradura.

En cuanto a los ocupantes, el cochero y lacayo deben ir vestidos en consonancia con las guarniciones.

El fallo del Jurado será inapelable.

**5.- Premios:**

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. Los primeros premios tendrán una gratificación de 200 € y trofeos.

**6.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el día 2 de Septiembre de 2012. Dando comienzo a la 18 :00 H.

**7.- Normas finales:**

1. Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

2. Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.

3. Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

4. Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.

5. No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylón o materiales ajenos a cuero y charol.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

Utrera 20 de julio 2012.- Fdo. Consolacion Guerrero Mira.- Delegada Fiestas Mayores”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA	34/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras para la celebración del concurso de Enganche de Coches de Caballos. Feria Consolación 2012, que literalmente dice:

**BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE ENGANCHES PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2012**

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de enganches de caballos.

El concurso exhibición se ejecuta en dos fases, la prueba A en la calle y la B en el interior de la plaza de Toros.

**1.- Participantes:**

Serán participantes todas los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción

**2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 13 de Agosto hasta el lunes día 3 de Septiembre.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.

**3.- Identificación:**

Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación

**4.- Jurado:**

El jurado será designado por la delegada de fiestas mayores y estará compuesto por tres personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

El enganche está parado y el lacayo o lacayos pie a tierra. Se puntúa por dos jueces, el coche, guarniciones, caballos y ocupantes.

Del carruaje se puntúa la calidad de construcción, la conservación, limpieza, altura de la lanza y los accesorios como faroles, voleas, balancines.

Las guarniciones podrán ser la calesera, típicas de nuestra tierra; a la inglesa con collarón o pecho petral y la húngara. De los arreos se valora la calidad de su ejecución, cuero, hebillaje, costura, borlaje en el caso de ser calesera, limpieza y conservación, embocadura y corrección en su colocación.

De los caballos o las mulas se juzga la calidad, limpieza, presentación –forma física, trenzados de crines y colas, heridas o rozaduras, herraje – inclinación del casco, colocación de la herradura.

En cuanto a los ocupantes, el cochero y lacayo deben ir vestidos en consonancia con las guarniciones.

El fallo del Jurado será inapelable.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA	35/38

  
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

### 5.- Premios:

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. Los primeros premios tendrán una gratificación de 200 € y trofeos.

### 6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el día 2 de Septiembre de 2012. Dando comienzo a la 18 :00 H.

### 7.- Normas finales:

1. Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
2. Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
3. Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
4. Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.
5. No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

## **PUNTO 9º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Sra. **Teniente de Alcaldedel Área de Presidencia**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º 1.- (Expte. 231/2.012).**- Propuesta de la primera Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Aprobar el gasto de dos mil (2.000) euros con destino a ayuda económica a la Comunidad de Propietarios del bloque 10 de la Bda. Hermanas de la Cruz de esta ciudad, para la reparación de la cubierta del citado edificio. Previamente al abono de la citada ayuda habrá de suscribirse el oportuno convenio entre este Ayuntamiento y la citada Comunidad de Propietarios”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org 8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA	36/38

  
8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

**PUNTO 9º 1.- (EXPTE. 231/2.012).- PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “APROBAR EL GASTO DE DOS MIL (2.000) EUROS CON DESTINO A AYUDA ECONÓMICA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL BLOQUE 10 DE LA BDA. HERMANAS DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD, PARA LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL CITADO EDIFICIO. PREVIAMENTE AL ABONO DE LA CITADA AYUDA HABRÁ DE SUSCRIBIRSE EL OPORTUNO CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CITADA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.**

Por la 1ª Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la propuesta relativa a Aprobar el gasto de dos mil (2.000) euros con destino a ayuda económica a la Comunidad de Propietarios del bloque 10 de la Bda. Hermanas de la Cruz de esta ciudad, para la reparación de la cubierta del citado edificio. Previamente al abono de la citada ayuda habrá de suscribirse el oportuno convenio entre este Ayuntamiento y la citada Comunidad de Propietarios, que dice:

**PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

Por los vecinos del bloque número 10 de la Bda. Hermanas de la Cruz de esta ciudad, se solicita ayuda a este Ayuntamiento para la reparación de la cubierta del edificio que por su deficiente estado de conservación está provocando humedades en las viviendas del mismo. Aportan un presupuesto de reparación que asciende a cuatro mil doscientos (4.200) euros.

Por el Arquitecto Técnico Municipal Don Francisco Javier Dorado García se emitió el informe técnico que literalmente, dice:

*“ASUNTO: Descripción del estado en que se encuentra la cubierta del edificio de viviendas plurifamiliares, sita en la barriada Hermanas de la Cruz, bloque 10 de Utrera.*

*“INFORME: A petición del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Don Francisco Jiménez, se ha girado visitado al edificio arriba mencionado para informar sobre el estado en que se encuentra la cubierta de dicho edificio. Acompañado del Presidente de la Comunidad a las viviendas de la planta alta del edificio, así como a la cubierta plana no transitable, solada con solería 14 x 28 cm. Y tras realizar una inspección ocular de las mismas, se puede apreciar lo siguiente:*

- *Zonas sin impermeabilizar y otras impermeabilizadas con distintos materiales entre los que destacan la pintura de caucho y la lamina asfáltica autoprottegida en mal estado de conservación.*
- *Manchas de humedad en distintas dependencias de las viviendas inferiores a la cubierta, producidas por filtraciones.*

*“CONCLUSIÓN: Dichas filtraciones son producidas como consecuencia del envejecimiento de lámina asfáltica utilizada para la impermeabilización y colocada debajo de la solería.- Que para corregir la patología que presenta dicha cubierta se recomienda:*

- *Eliminar los tratamientos llevados a cabo en dicha cubierta.*
- *Impermeabilizar la totalidad de la cubierta sobre la solería existente por personal cualificado.*

Código Seguro de verificación:8snrVId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	30/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 37/38



8snrVId26gypOXEdNsrVAg==

Utrera, a 13 de junio de 2012.- El Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo.- Fco. Javier orado García.”

Asimismo ha sido emitido informe social sobre valoración económica para situación de emergencia por la Técnica de Igualdad Doña Concepción Tagua Carretero, en relación con los vecinos del citado edificio.

En el presupuesto municipal vigente existe reserva de crédito por importe de dos mil (2.000) euros con destino a esta finalidad.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar el gasto de dos mil (2.000) euros con destino a ayuda económica a la Comunidad de Propietarios del bloque 10 de la Bda. Hermanas de la Cruz de esta ciudad, para la reparación de la cubierta del citado edificio.

**Segundo:** Previamente al abono de la citada ayuda habrá de suscribirse el oportuno convenio entre este Ayuntamiento y la citada Comunidad de Propietarios.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Doña María Dolores Pascual González.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor y una abstención (Sra. Fuentes Fernández, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto de dos mil (2.000) euros con destino a ayuda económica a la Comunidad de Propietarios del bloque 10 de la Bda. Hermanas de la Cruz de esta ciudad, para la reparación de la cubierta del citado edificio.

**SEGUNDO:** Previamente al abono de la citada ayuda habrá de suscribirse el oportuno convenio entre este Ayuntamiento y la citada Comunidad de Propietarios.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de la Presidencia, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Alcaldesa Accidental conmigo que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDESA ACCIDENTAL.-Fdo.: Dolores Pascual González.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.-Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	30/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==	PÁGINA 38/38
			
8snrVIId26gypOXEdNsrVAg==			